

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 16 DIC 2021

Proceso ejecutivo No. 110013103021-2021-00428-00

Como los documentos allegados como títulos ejecutivos reúnen las exigencias de los arts. 422 del Código General del Proceso., por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en contra de HECTOR LAGUNA; por las siguientes sumas líquidas de dinero:

POR EL PAGARE QUE CONTIENE LAS OBLIGACIONES No. 207419320734-207419332014

1.- Por la suma de \$37.330.367,11 por concepto del capital de la obligación No. 207419320734 contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde el 9 de octubre de 2021., y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

1.1.- Por la suma de \$7.797.089,86 por concepto de los intereses corrientes generados y no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 207419320734.

1.2.- Por la suma de \$1.267.107,97 por concepto de los intereses de mora no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 207419320734.

2.- Por la suma de \$47.815.064,20 por concepto del capital de la obligación No.207419332014 contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma el 9 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

2.1.- Por la suma de \$7.325.306,28 por concepto de los intereses corrientes generados y no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 207419332014.

2.2.- Por la suma de \$1.070.561,63 por concepto de los intereses de mora no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 207419332014.

POR EL PAGARE No. 4935531883

3.- Por la suma de \$34.753.718,10 por concepto del capital de la obligación No. 4935531883 contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la

presentación de la demanda., y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

3.1.- Por la suma de \$6.773.984,20 por concepto de los intereses corrientes generados y no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 4935531883.

3.2.- Por la suma de \$221.243,82 por concepto de los intereses de mora no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 4935531883.

POR EL PAGARE QUE CONTIENE LAS OBLIGACIONES No. 4960840086298238 - 5434481003573497

4.- Por la suma de \$30.487.736,00 por concepto del capital de la obligación No.4960840086298238 contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde el 9 de octubre de 2021., y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

4.1.- Por la suma de \$2.069.965,00 por concepto de los intereses corrientes generados y no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 4960840086298238.

4.3.- Por la suma de \$522.568,00 por concepto de los intereses de mora no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 4960840086298238.

5.- Por la suma de \$5.365.263,00 por concepto del capital de la obligación No. 5434481003573497 contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma el 9 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

5.1.- Por la suma de \$635.877,00 por concepto de los intereses corrientes generados y no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 5434481003573497.

5.2.- Por la suma de \$122.888,00 por concepto de los intereses de mora no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 5434481003573497.

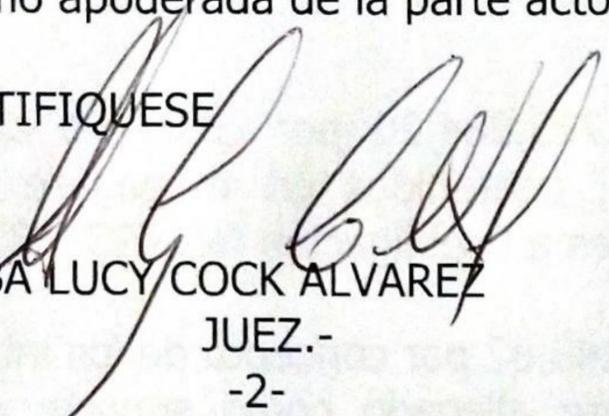
Notifíquese a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Sobre costas se dispondrán en su oportunidad.

Dese el aviso de que trata el Art. 630 del Estatuto Tributario.

Se le reconoce personería para actuar a la Dra. JANNETHE R. GALAVÍS RAMÍREZ, como apoderada de la parte actora conforme el poder conferido.

NOTIFIQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ.-

-2-

SC-2021-0428
MANDAMIENTO